



# EL PERUANO.

SABIDO 22 DE SETIEMBRE DE 1827.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.

Secretaría del Congreso Jeneral Constituyente del Perú.—  
Lima 15 de setiembre de 1827.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones exteriores.

El Congreso teniendo en consideracion que el pueblo de Huancané del departamento de Puno ha sido capital de la provincia de ese nombre, desde tiempo inmemorial, y que fué privado de esta prerrogativa el año de ochocientos veinticinco, con grave perjuicio de sus habitantes;

Ha resuelto:

Que el pueblo de Huancané sea capital de la provincia del mismo nombre, y que en su virtud residan allí como antes, el intendente, el juez de primera instancia, y se hagan en él las demas funciones que corresponden a las capitales de provincia.

De órden del mismo lo ponemos en noticia de U. S. para que el Presidente de la República disponga lo necesario a su cumplimiento.—Dios guarde a U. S.—Manuel Jorje Terran, Diputado secretario.—J. B. Camporedondo, Diputado secretario.

Lima, setiembre 19 de 1827.—Ejecútese.—Una rúbrica de S. E.—Por órden de S. E.—Mariategui.

### MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Don Francisco Javier Fernandez de Paredes ha solicitado del Supremo Gobierno, comprar por igualdad de valores en créditos reconocidos la casa de la estinguida inquisicion, esto es, la que está situada en el medio de la plaza de la Constitucion, entregando diez mil pesos al contado, y el resto a dos años de plazo, durante los que ofrece pagar en dinero sonante, el interés de un tres por ciento.

Don Tadeo Lopez ha solicitado igualmente el callejon de cuartos, situado despues de la plaza de Nazarenas, conocido por de Jerusalem, avaluado en 33.186 pesos, ofrece su valor en créditos reconocidos, escribiendo 13.194 pesos 6 reales al contado, y el resto en cuatro plazos de a seis meses cada uno, pagando mientras en dinero sonante, el interés de un tres por ciento.

Lima, setiembre 21 de 1827.—Por órden suprema.—El jefe de la seccion del crédito público, Manuel G. de Rozas.

### MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

República Peruana.—Palacio del Gobierno en la capital de Lima a 19 de setiembre de 1827.—Seccion de guerra.

Señor jefe encargado de las dos secciones del E. M. N.

El Supremo Gobierno ha tenido a bien resolver con esta fecha lo que sigue.—A fin de que tengan pronto despacho los asuntos que se versan en el Ministerio de Guerra y Marina, los comandantes jenerales, el jefe del E. M. N. y demas jefes del ejército, espresarán su concepto a continuación de las solicitudes de los individuos que estén a sus órdenes, segun el conocimiento que tengan de ellos y del asunto que motive el recurso. Esto mismo se observará en las propuestas para llenar las vacantes de la oficialidad del ejército, y de los cuerpos de milicia cívica. Insertese en la órden jeneral.—Lo que transcribo a U. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a U. S.—Juan Salazar.

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

#### COLOMBIA.

Bogotá, Julio 12, 1827.—Al Escmo. Señor Presidente del Senado.

Señor.—Me ha sido muy satisfactoria la recepcion de la apreciable carta en que V. E. me participa los votos que hace el cielo porque el Congreso no admita mi renuncia. V. E. me honra en esto estraordinariamente, y quisiera manifestarle

todo el reconocimiento de que estoy poseido por la benevolencia con que V. E. considera mis servicios a la República; pero, al mismo tiempo, debo reiterar a V. E. los sentimientos de que he estado animado toda mi vida, y que cada dia se fortifican mas y mas. Yo no serviré a Colombia como Presidente, aunque por ello pareciera entre las ruinas de la República, y aunque me condenara la posteridad. Ya no me queda duda de que mis enemigos me suponen ambicion: la idea que se ha formado de mis proyectos liberticidas me alejan para siempre de un mando que aborrezco tanto como la tiranía; y si el Congreso se denegare a oír favorablementé mi renuncia (lo que no temo) ruego a V. E. se sirva manifestar a los legisladores mi resolucion absoluta é irrevocable.

Acepte V. E. los testimonios de mi consideracion.—Simon Bolivar.—Escmo. Sr. Presidente del Senado.—Caracas 21 de abril 1827.

(Del Conductor.)

Bogotá Julio 18 de 1827.—17.

Tal vez se aproxima el tiempo en que, ó no nos será mas permitido manifestar nuestros pensamientos, ó en que pueda ser ya tarde é inutil verificarlo. Aprovecharemos pues estos momentos de desahogo; hacen por lo menos 8 meses que estamos intimamente persuadidos de lo que vamos a decir; sin embargo, creiamos que podiamos estar enganados, y hemos tenido la docilidad de ceder al dictámen y a la prudencia de otros hombres cuyas opiniones hemos respetado. Una ú otra vez hemos dejado traslucir alguna parte de los sentimientos que formaban el fondo de nuestra conviccion; pero hoy estamos determinados a presentarlos de una manera mas explicita; ya por que ha llegado al último estremo nuestra persuacion de que es el único y esclusivo medio que tenemos de salvarnos del abismo que va a engullirnos inevitablemente, y ya por que deseamos que no nos quede en dolor, no haber tenido la resolucion y el patriotismo bastantes para hablar con toda claridad a nuestros compatriotas. Antes presupondémos algunos datos, que cada uno pulsará y estimará en el grado que tenga por conveniente.

El odio encarnizado que se tiene, por los que todos sabemos, a la constitucion y a las leyes, es precisamente por lo bueno que ellas contienen, y por la multitud de garantías con que afianzan nuestra libertad politica y civil. Qué la constitucion haya sido sancionada por uno, ó por mil departamentos; que la administracion haya incurrido en grandes, ó pequeños errores; que las leyes tengan algunas, ó muchas faltas, cada cual sabe que estas cosas son solo pretextos mas ó ménos frívolos y desacreditados: si en vez de la constitucion actual tuviésemos otra con poder vitalicio y sucesion hereditaria y con inviolabilidad del jefe supremo; y si en lugar de hacer frente a la usurpacion y a la introduccion de un gobierno absoluto, los buenos ciudadanos nos prestásemos a que nos mandasen como a mos los señores reformistas, y a que pudiesen hacer sus soberanas voluntades; entónces esa propia constitucion seria por sus mismas bocas la más legitima, sabia y perfecta de cuantas han existido, y nosotros en vez de los insultos y calumnias que ahora se nos prodigan estaríamos ensalzados hasta los cielos con elojios y aplausos.

Los que sostenemos la constitucion no la defendemos por lo malo que contenga, sino por lo bueno que encierra; no la hemos querido sino por que la mirabamos como un medio de no perder nuestra libertad.

Los que mas detestan una confederacion liberal y justa como la de los Estados Unidos, son los reformistas: si ellos la han invocado algunas veces ha sido como un medio de disociacion, y de fascinacion: ellos han descubierto que la única federacion que desean es la formacion de un grande imperio, sea de grado, ó por la fuerza.

Se ha repetido mucho que los hechos públicos del jeneral Bolivar en esta época son puras calumnias, pero todavia no ha habido uno solo entre todos sus defensores que tome la pluma para demostrar especificamente la falsedad de esos hechos, para desmentir los documentos auténticos en que están consignados. Sin embargo este era el verdadero medio de hacer ver que eran calumnias.

En hora buena que lo sean. Todo el mundo ha convenido siempre que estaba en manos del jeneral Bolivar destruir en un momento todas las desconfianzas, restablecer la tranquilidad y la union jeneral, y hacer ver de una manera indubitable que no ama sino el imperio de instituciones y de

eyes verdaderamente republicanas y liberales. ¿Porqué en diez meses que pisa el territorio colombiano, no ha querido verificarlo? ¿Porqué no ha hecho una vindicacion a cerca de todos estos hechos, que se le han imputado? Por lo mismo de no contradecirlos de una manera positiva y con documentos que destruyesen los documentos y testimonios que tenemos en contrario, ha añadido una nueva confirmacion de la verdad de aquellos hechos.

La repugnancia de los pueblos de Colombia a un gobierno como el de la constitucion boliviana es palpable y manifiesta. ¿Porqué no ha publicado una protestacion de que no ha sido su intencion que ella sea adoptada en Colombia, ó por lo ménos de que ya ha desistido absolutamente de semejante idea? La *Lira* y el *Reconciliador* son papeles que se publican en su presencia y bajo sus auspicios. Estos papeles publican un odio inextinguible a las instituciones y leyes existentes, a la administracion constitucional; cubren de insultos a cuantos deseamos continuar bajo un régimen liberal; no cesan de preconizar la constitucion boliviana; y francamente nos dicen que es menester que nos acostumbremos a ver al general Bolívar en el gobierno, y al gobierno en el general Bolívar. En una de las últimas *Liras* se dice que el general Bolívar sólo puede encargarse del mando con la condicion de que se le liberte de las trabas inicuas de la constitucion y de las leyes.

De hecho la República está disuelta; de hecho están separados los 4 departamentos de Venezuela; de hecho aquellos pueblos se rijen por una legislacion enteramente nueva dada por un hombre.

Se ha dicho que solo el general Bolívar podia conservar la integridad de Colombia, ó en otros términos, que solo su autoridad podrá ser reconocida por todos. Este es el argumento mas decisivo que puede presentarse de que la República está disuelta; porque, si es que este jefe no ha de gobernar sometiendo a las instituciones y a las leyes dadas por los representantes de la nacion, no es la integridad de una república la que conserva, sino la integridad de un imperio; esto quiere decir que todos obedecerán a un mismo señor, pero no que todos estén unidos entre sí; que cuanto mas encontrados estén unos pueblos contra otros, tanto mas fácil será consolidar una autoridad absoluta, por que serán recíprocamente empleados en subyugarse los unos por medio de los otros.

Si el proyecto hubiera sido en realidad que las instituciones se mudasen de malas en buenas, de buenas en mejores, que se perfeccionasen las leyes, que se aliviase la suerte de los pueblos, que se aumentasen las garantías y que se levantasen nuevas barreras contra la arbitrariedad, el despotismo y la tiranía, ¿que ha impedido a Bolívar decirlo con toda esa claridad y franquesa? ¿por que él mismo no promovió la reunion del congreso y le propuso que por medio de sus acuerdos diese impulso a sus proyectos liberales? ¿Que significa ese misterio, esas tinieblas en que todos estamos envueltos despues de cerca de un año que existe entre nosotros?

Si ha venido únicamente a ejecutar la soberana voluntad de los pueblos ¿los pueblos de los departamentos de la Nueva Granada no tienen tambien voluntad? ¿Por qué entonces han intervido los individuos de la fuerza armada en todos los movimientos y actos que se han ejecutado? ¿Por qué rodearse de tropas y establecer un régimen tan rígidamente militar? ¿Por qué los ciudadanos de Venezuela y los mismos de la ilustre Caracas escriben con tantos misterios y temores, y por que descubren tan profundo descontento en sus correspondencias privadas?

Esas representaciones escandalosas de los cuerpos que oprimen a Cartajena; no amenazan ya el esterminio de los republicanos?

Ya es fuera de toda duda que el congreso, que habia sido por tanto tiempo el grande objeto de nuestras esperanzas, va a terminar sus sesiones, sin haber conocido los verdaderos males de la República, sin haber sabido curarlos, sin haberse penetrado de su verdadera posicion y de la energía y eficacia de los medios que únicamente hubieran podido salvarnos.

El decreto de la convocatoria de la Convencion va a expedirse, y él va a ser la última prueba, el postremo sello de la disolucion del pacto social de Colombia. El mismo poder, la misma fuerza, los propios medios y la propia influencia que obraron todos los movimientos y todas las actas del 30 de abril de 1826 en adelante, existen todavia y con mas energía y obstinacion; ellos serán aplicados a la obra de las elecciones; los mismos reformistas serán los convencionistas. ¿Cuales serán esos hombres de carácter que vayan allí a sostener la libertad, a esponerse a un evidente sacrificio? No los descubrimos; y el presente congreso nos ofrece la demostracion mas concluyente que es lo que han podido obtener los hombres firmes y determinados a hacer frente a los males de la patria?.... Y esto en la oportunidad mas brillante, cuando todos los votos se reunian a favor del Congreso, cuando la nacion en masa volvía a él sus aflijidos ojos y no aguardaba sino el menor amago para sostener y ejecutar sus resoluciones. ¿La convencion en estas circunstancias! La conven-

cion va a poner el sello de la esclavitud de Colombia. La *Lira* el *Reconciliador* de Caracas, todos los papeles sediciosos claman por ella; ¿qué duda pues, nos puede quedar de lo que de ella se aguarda? ¿un puede ser contra la multitud de hechos que lo contradicen, será bastante garantía de que la convencion no sea la que venga a legitimar la ruina de nuestras libertades?

Pero si por una casualidad se frustrasen ciertas esperanzas; si ella por un milagro extraordinario debiese componerse de hombres, todos escogidos, de una firmeza semejante a la de los 24, y que hubiesen de reunirse con entera libertad, sin ninguna influencia, ni temor pernicioso; entonces es mas que verosímil que su reunion no se realizaria ¿faltarian medios de frustrarla?

Se acabó, pues, la *Ley* fundamental; sus artículos están despedazados; ya no existen los pactos celebrados entre Venezuela y la N. Granada; de hecho han faltado todas las condiciones; y faltando éstas se acabó el deber de cumplirlas.

Se ha proclamado como un principio sostenido con todo el poder de la fuerza armada, que solo se debe hacer la voluntad de los pueblos, que estos son libres para reorganizarse como lo tengan por mas conveniente, que todas las actas hechas son la genuina y legítima expresion de la voluntad de estos pueblos: los de la Nueva Granada se han mantenido quietos, fieles a sus pactos, a las instituciones y a las leyes hasta el último extremo; este ha llegado ya; es llegado, pues, el tiempo de que se pronuncien, y que usen por fin del propio derecho que se ha reconocido en todos los demas.

Permítase, pues, a un hijo de ella que tenga el atrevimiento de indicarle, el único espediente que en su concepto puede salvarla del naufragio que la amenaza, y acaso salvar de esta manera a las otras secciones de la República. Queremos, por lo ménos, tener la momentánea satisfaccion de producir el ultimatum de nuestras ideas, cualesquiera que sea la negra y feroz suerte que se nos espera, y que ya casi vemos descargarse sobre nuestra cabeza, por haber tenido la temeraria presuncion de querer sacar a nuestros conciudadanos del funesto letargo en que yacen.

1.º Debe declararse formalmente roto el pacto fundamental de union entre Venezuela y la N. Granada, y de consiguiente a esta absolutamente separada de aquella, y en aptitud de organizarse en la manera que lo tenga por mas conveniente a su felicidad.

2.º Los departamentos de la Nueva Granada deben continuar rejidos por la misma constitucion y leyes actuales, con solo aquellas modificaciones que haga indispensable esta mudanza, hasta que en mejores circunstancias proceda a la reforma de sus instituciones fundamentales.

3.º Conservará siempre el nombre de República de Colombia, con el cual se habia adquirido tanta celebridad esta parte de la América.

4.º Se obligará y comprometerá de la manera mas solemne a reconocer y pagar ella sola toda la deuda extranjera, en el caso, no esperado, de que las otras secciones no se allanasen a pagar la parte que les correspondiese: al intento la ley del credito público continuará llevandose a su mas cumplido efecto, y sus fondos no podrán tener otra inversion.

5.º Reconocerá la deuda interior y domestica en favor de sus propios ciudadanos y habitantes; pero no la que se deba a los ciudadanos y habitantes de las otras secciones que deberán reconocer sus respectivos gobiernos.

6.º Su amistad con las otras secciones será inalterable; y ofrece su cooperacion, esfuerzos y sacrificios en la forma que se convenga por tratados particulares, para repeler cualesquiera agresiones de los comunes enemigos.

7.º Tambien se admitirán como partes integrantes de la República del centro de Colombia, cualesquiera provincias, ó departamentos de Quito, ó de Venezuela que voluntariamente quieran incorporarse, con la condicion de que no se admitirán pueblos, ni cantones aislados, sino que la agregacion ha de ser precisamente, por lo ménos de provincias enteras.

8.º Solo en el caso de una agregacion semejante, verificada con plena y absoluta libertad, quedará la República comprometida a mantener la seguridad de los habitantes de aquella provincia contra toda agresion, ó violencia; y por ningun caso se mezclará en los negocios interiores, ni disputa de los territorios que quedan segregados.

9.º Se reputarán como ciudadanos de esta República y podrán ser empleados en ella, con los mismos gozes y derechos de los demas ciudadanos, cualesquiera individuos de Venezuela, ó de Quito de quienes el gobierno tenga plena confianza por sus méritos y virtudes, y sobre todo por su constante y notorio amor a la libertad.

10. El gobierno será revestido de plenas y extraordinarias facultades para obrar la salvacion y seguridad de la República, mientras lo ecsijan las circunstancias a juicio de la representacion nacional.

11. En fuerza de ella separará de toda autoridad, asegurará, ó espulsará del territorio de la República a todos aquellos individuos de quienes haya sospechas probables que son de-

sfectos a la libertad, ó á este nuevo órden de cosas, que puedan considerarse como espías, ó agentes del rejimen arbitrario; ó que en alguna otra manera puedan ser perjudiciales.

12. Organizará y llevará a efecto la disciplina, é instruccion de las milicias nacionales, y levantará la fuerza armada necesaria para el sostenimiento de esta resolucion: conferirá grados y ascensos, hará venir y destinará a los jenerales, coroneles, y demas oficiales de toda Colombia, que en las presentes circunstancias se hayan señalado mas por su jenerosa consagracion a la libertad, y que sean mas útiles para el servicio: hará mover, distribuirá y colocará estas fuerzas donde quiera que sean mas necesarias ó convenientes.

13. Evitará por cuantos medios esten en su poder un rompimiento de guerra; pero se harán activamente todos los preparativos y ejecutará todas las disposiciones mas eficaces, como si inevitablemente hubiese de llegar este caso.

14. Procurará siempre sostener la mejor correspondencia y armonía con todas las autoridades, jefes y ciudadanos de las provincias de Venezuela y del Sur, y especialmente con los que se hayan pronunciado en favor de las instituciones republicanas.

15. Se hará un manifiesto nacional de los fundamentos de esta resolucion; y se darán todos los pasos necesarios para instruir a las cortes europeas que nos han reconocido y a todos los gobiernos americanos, de la necesidad que ha forzado a estas medidas, procurandose por todos medios captar y conservar su benévola y amistad, y que se formen el mas ventajoso concepto de nuestro gobierno.

16. El nombre del jeneral Bolívar será venerado siempre como el primer salvador del país del yugo y dominacion extranjera. Será uno de los primeros deberes de la asamblea legislativa de esta República, así reorganizada, tributarle nuevos testimonios y homenajes de gratitud eterna por sus inmortales servicios: en todos los actos oficiales será mencionado siempre con respeto, y se recomendará a los ciudadanos que le guarden siempre en sus escritos las mismas consideraciones.

17. Una vez asegurada la paz interior y la buena armonía con todos los pueblos de las otras secciones de la antigua Colombia, el cuerpo legislativo convocará una asamblea nacional constituyente que pueda reformar las presentes instituciones con toda calma y libertad: esta asamblea será convocada para un lugar donde no exista ninguna fuerza en actividad de servicio, y podrá en todo tiempo trasladarse a cualquiera otro lugar que tenga por conveniente.

18. El mismo cuerpo legislativo expedirá los reglamentos de las elecciones, é invitará de nuevo a todas y cada una de las provincias de la antigua Venezuela y Quito, para que si quisieren renovar el pacto fundamental de union en una sola república, nombren igualmente sus diputados a la asamblea nacional, dando todo el plaso bastante para que puedan obtener sus respuestas, hacerse las elecciones y concurrir oportunamente sus representantes.

Tal es el único medio que segun nuestro limitado modo de ver puede salvar la libertad y la tranquilidad de la N. Granada, y por consecuencia infalible las de las otras secciones. Esto si sería consultar verdaderamente la voluntad nacional, y no pretender que por fuerza este desgraciado é inocente país se someta a la voluntad de los cuatro perturbadores poderosos que han transtornado las otras secciones de la República. De esta manera aquellas no nos arrastrarán en su ruina. Si es que los pueblos apetecen la integridad de toda Colombia, ellos volverán a realizarla por si mismos sin ninguna coaccion; si desean otra forma de gobierno, ellos la dictarán en su oportunidad; si apetecen reformas y mejoras, ellos las ejecutarán sin la concurrencia del poder militar y sin la influencia de los poderosos. La separacion, pues, será solo temporal, y con el preciso objeto de volver a estrechar la union con vínculos mas firmes, si es que tal fuere la voluntad nacional, que es la ley suprema que se invoca por nuestros mismos contrarios.

Pero se nos preguntará ¿y de que manera ha de ejecutarse esta separacion? Somos de concepto que los senadores y representantes por los departamentos de la N. Granada, que están actualmente en esta ciudad, ó la mayor parte de ellos si algunos se reuzasen, debian reunirse en asamblea particular, y hacer esta declaracion nombrando inmediatamente un jefe del gobierno y confiéndole todas las facultades necesarias. Publicarian sin la menor demora un manifiesto de los motivos de su conducta, y convocarian un nuevo congreso de senadores y representantes de la N. Granada con arreglo a la Constitucion actual, que debería reunirse a la mayor brevedad, quedando la actual representacion sin disolverse hasta el momento de ser remplazada por la otra.

Pudiera hacerse tambien el mismo pronunciamiento por todas partes las municipalidades de estos departamentos, tomando alguna la iniciativa, ó poniendose de acuerdo unas con otras sin pérdida de tiempo; en tal caso dichas municipalidades debian hacer sus acuerdos haciendo concurrir a ellos a un número considerable de los vecinos mas respetables. He aquí nuestros delirios; pero delirios de un hombre de bien, de un

republicano desinteresado que nada aspira, que nada quiere sino es ver a su patria libre y recojiendo el digno fruto de sus inmensos sacrificios. Si nuestra opinion mereciere alguna acogida ilustraremos despues algunos puntos con razones irrefragables; si ella fuere menospreciada, nuestro silencio acreditará nuestra moderacion.

## HAYTI

Kingston, (Jam.) Marzo 5.

Se asigura de Santo Domingo que en los habitantes ingleses de aquella isla se habia escitado una ansiedad febril, a cuasa de ecsistir un gran descontento entre los haytianos y su gobierno. El comercio estaba allí en la última decadencia y el país se hallaba inundado de manufacturas francesas de la peor calidad, que han sido introducidas en la isla a consecuencia de ser tan bajos los derechos que pagan los efectos franceses. El pueblo ha declarado abiertamente que la isla habia sido vendida a la Francia por el presidente y su partido.

El 3 del pasado se incendió el arsenal de Puerto-Príncipe y la esplosion destruyó varios edificios de consideracion. Se creyó que esta circunstancia era casual, pero la ciudad manifestó grande inquietud, y el aspecto de los negocios anuncia alguna pronta conmocion desastrosa. [Jamaica Courant.]

KINGSTON, MARZO 6.

Despues de nuestro último número hemos sido favorecidos con la lectura de cartas de Santo Domingo, recibidas por el paquete Lord Merville. Lo siguiente es extracto de una fecha en Puerto-Príncipe, Febrero 19.

El gobierno haytiano ha recibido una respuesta desfavorable del gobierno frances. Se dice que el secretario de estado del despacho de las colonias de Francia manifestó mucha sorpresa al saber que se solicitaba esplanacion de la parte de la ordenanza de Carlos X. relativa a la disminucion de derechos, especialmente cuando el gobierno haytiano habia obrado conforme a ella. La comunicacion, segun dicen, hace una indicacion manifiesta de que si Hayti no cumple su compromiso la Francia tiene medios para compelerle. Se espera por momentos la corveta de guerra Flecha, por ella el ultimatum de la Francia. Parece, pues, indudable que este país es considerado como una colonia francesa. El pueblo está sin embargo firmemente resuelto a repeler a los franceses si intentaren una invasion.

El arsenal de esta ciudad ha sido enteramente destruido por una esplosion, el dia 3 del corriente. Parece que la cantidad de pólvora que habia en él al momento del incendio era sobre 4,000 libras. Han muerto en este varias personas, entre ellas el conde Bauze. El Presidente se ha escapado prodijiosamente, pues salió del arsenal no mas que unos diez minutos ántes de que volase. La pólvora debía ser remitida a Jeremias en el buque Juan Pedro, y fué al acto de pesarla con este objeto que aconteció la esplosion. Ha sido destruida una inmensa cantidad de efectos de toda especie pertenecientes al gobierno.—Ibid.

## EUROPA.

### GRECIA.

Hay al fin un motivo bastante para congratular a la Europa por la adopcion de una medida final y decisiva en favor de la Grecia, hecha por las tres grandes potencias de la Gran Bretaña, Francia y Rusia. Los gabinetes de Lóndres y San Petersburgo habian transmitido hace algun tiempo a la Turquía su ultimatum sobre este asunto. La corte de las Tullerías ha accedido a la política de sus aliadas hace muy pocos dias, y no puede absolutamente creerse que la Turquía oponga alguna resistencia a sus proposiciones unidas. El punto en que se ha insistido es nada ménos que en que la Puerta haga un pleno reconocimiento de la absoluta y entera independencia de la nacion griega, el cual debe ser comunicado oficialmente a las partes que lo requieren dentro de un término señalado; no verificándose esto los embajadores de las cortes cristianas aliadas dejarán a Constantinopla simultáneamente en el mismo dia. Inglaterra, Francia, y Rusia deben enviar cónsules a la Grecia al espirar el término del ultimatum. (The Cambrian.)

## VARIEDADES.

### ECONOMIA POLITICA.

Sobre los impuestos moderados.

Tratase ahora de fomentar la industria por medio de la disminucion de los impuestos.

Esta grande y benéfica innovacion, cuyas consecuencias morales notaremos en el progreso de este artículo, se debe en gran parte al presidente de la junta de comercio de In-

glaterra. Mr. Huskisson, y a la jenerosa y liberal cooperacion que le han prestado sus ilustres amigos Mr. Canning y Mr. Robinson, Chanciller del Echiquier.

Ya hacia muchos años que el partido de oposicion reclamaba una medida tan acorde con los buenos principios economicos, como necesaria al bienestar de las calses inferiores del pueblo britanico. En vano los elocuentes oradores de la camara de los comunes procuraron demostrar con los argumentos mas claros, con los datos mas positivos, que los esorbitantes derechos que gravitaban sobre un gran número de jeneros de consumo, y especialmente sobre la sal, los cueros, el té y el azucar, eran un verdadero azote para la nacion. A esto se respondia con la necesidad de mantener los ingresos del tesoro en la altura a que se hallaban. El ministerio de aquella época no negaba que los derechos eran onerosos y opresivos: pero decian que la conservacion del crédito publico era una consideracion a la que todo debia sacrificarse, y que era inútil hablar de reduccion, cuando apesar de los recursos que proporcionaban los impuestos subidos, apenas bastaban al servicio corriente, y a la obligacion de mantener la apariencia a lo menos de un fondo de amortizacion.

Este raciocinio estivaba completamente en la suposicion de que la reduccion de las rentas públicas es siempre una consecuencia de la disminucion de los impuestos. "Si bajamos los derechos sobre la sal, decia un ministro en febrero de 1822, de 15 chelines a 10. por medida, este ramo producirá una entrada de un millon de libras esterlinas, en lugar de un millon y medio, que está produciendo en la actualidad. En las circunstancias presentes del estado, y cuando el gobierno se ha comprometido a dotar una caja de amortizacion con cinco millones, me es imposible consentir en semejante providencia."

Los escritores populares de aquella época rebatieron este sofisma con razones luminosas.

"Es evidente, decia la Revista de Edimburgo, que si el consumo de las mercancias aumenta en razon de la disminucion del derecho, en la misma proporcion aumentarán los ingresos del tesoro. Si despues de una reduccion de 15 a 10 chelines en la medida de sal, se consumen dos en lugar de una, el gobierno ganará medio millon de libras, con satisfaccion jeneral de los contribuyentes."

Estas no eran meras teorías; sino consecuencias de hechos notorios. En 1760 los gastos excesivos que acarreaaba la manufactura de los tejidos de algodón, los mantenia a un precio muy subido, en términos que la venta anual no pasaba de un millon de pesos. Simplificada y abaratada la produccion, gracias a los admirables mecanismos introducidos por el jénero de Hargrave, de Arkwright y Watt, los tejidos de algodón bajaron hasta ponerse al alcance de las clases infimas de la sociedad, y tal ha sido el inmenso aumento de las demandas, que el consumo interior y la esportacion han subido en 1822 a 200.000.000 pesos, y pocos años despues fué preciso que los fabricantes ingleses enviasen agentes a todos los mercados del universo, para apoderarse de cuanto algodón en rama se encontrase en ellos. Es evidente que si esta misma baja, producida por el uso de las maquinas, hubiera sido efecto de la disminucion de los derechos, el resultado hubiera sido exactamente el mismo; la demanda hubiera crecido del mismo modo, y la recaudacion hubiera tenido un incremento correspondiente.

Otro ejemplo vamos a citar no ménos convincente que el anterior, y acudirémos a Inglaterra, no solo porque allí se entienden, mejor que en ninguna otra parte del mundo, las materias económicas, si no porque en ninguna otra nacion de Europa se conservan con mas esmero los datos estadísticos, y sobre todo los relativos al comercio. [1] En 1745, la libra de té pagaba un peso de entrada, y este ramo producia al tesoro 750.000 pesos al año; lo que suponía, en caso de no haber contrabando, un consumo de 750.000 libras anuales. Pero la introduccion fraudulenta era excesiva, y para reprimirla, se disminuyó el derecho a dos reales por libra, y 25 por ciento *ad valorem*. El aumento de la recaudacion fué en pocos años tan considerable, que en 1748 subió a 1.517.575 pesos. Pero esta demostracion sin réplica no bastó a contrarrestar el espíritu de rapacidad del fisco. El mismo año de 1748 subió el derecho del té, y hasta el de 1785 vaciló entre 64 y 119 por ciento. La renta no creció en proporcion analoga; pero como el uso del té se habia jeneralizado, el contrabando llegó a un exceso increíble. En el intervalo de 1771 a 1780 cerca de 118 millones de libras de té fueron esportadas de China a Europa, en buques del continente, y 50 millones tan solo en buques ingleses. El consumo real fué, sin embargo, en razon inversa de las cantidades importadas, y esta diferencia era suplida por el fraude. Los vendedores por menor, que echaban mano de este recurso, mezclaban el té con yerbas del pais.

Por fin, el ministerio conoció su error, y volvió al sistema de las reducciones. El derecho del té quedó disminuido a razon de 12 por ciento, en 1784. En este año la Compa-

(1) Entre las obras de esta clase que poseen los ingleses, deben preferirse las tablas de Colquhoun las de Mr. Moreau, los principios del impuesto por Hamilton, y la historia de la hacienda por Poslewaite.

nia de Indias vendió 10.148.257 libras, y el año anterior solo habia vendido la mitad. Tres años despues, la venta subió a mas de 16 millones y medio. Sin salir de la época de que estamos hablando, ni de la hacienda de la Gran Bretaña, pudieramos citar los derechos del vino y del café, y deduciríamos exactamente los mismos resultados.

Pero la historia económica de otros países no es ménos fecunda en lecciones provechosas. En Francia, en 1775, el ilustrado Turgot redujo a la mitad los derechos sobre el pescado que se vendia en los mercados de París, y el producto de este derecho tuvo aumentos considerables. Es claro que la demanda de este alimento agradable y nutritivo, creció en razon de su baratura.

Ustariz, en su *Teorica y práctica del Comercio*, cita datos muy curiosos sobre los funestos efectos que han producido ciertas contribuciones en la industria de España, y sobre los bienes que han emanado de su abolicion, y de su moderacion. Citarémos un solo hecho: "Aunque el reyno de Valencia es muy poco abundante en granos y en ganados, aunque su estension no iguala a dos tercios de la reyno de Aragón, aquel sin embargo, suministra cantidades mucho mas considerables que este, al tesoro real. Esto proviene de la situacion floreciente del comercio y de las manufacturas de Valencia, situacion que nace de la moderacion de los derechos que pagan la carne y otros viveres, y de la entera abolicion de los que gravitaban sobre el pan, y de otros llamados *derechos antiguos*. Estos fueron en jeneral reemplazados por otros mas suaves, y así se mejoró a la vez la condicion del pueblo, y de la hacienda real."

Volvamos al sistema actual que el ministerio inglés ha abrazado, y que promete a las sociedades modernas el adelanto mas benéfico y mas positivo de cuantos hasta ahora ha hecho la ciencia administrativa. El primer ensayo de esta gran reforma se hizo en los aguardientes de granos que se destilan en Escocia y en Irlanda, los cuales pagaban ántes un peso y tres reales, y ahora pagan cuatro reales, por una medida correspondiente a 4 cuartillas, poco mas ó ménos, llamada *gallon*. Segun los estados presentados a la camara de los Comunes, el último año del primer derecho, 1823, el aguardiente destilado en Irlanda equivalió a la suma de poco mas de 10 millones de pesos. Al año siguiente, primero de la reduccion, la destilacion subió a mas de 40 millones; un año despues, a mas de 45. En Escocia se ha observado el mismo aumento.

Mas la ventaja principal que se aguardaba de aquella saludable induljencia era la disminucion, ó por mejor decir la supresion de la destilacion ilícita. La estension que el contrabando habia adquirido en Irlanda; los crímenes y las atrocidades a que daba lugar; el influjo que los contrabandistas ejercian en los pobres del campo, induciéndolos a arrostrar los actos del poder legislativo, eran gravísimos inconvenientes que habian fijado la atencion de la autoridad, y arrancado amargas quejas y reconvenciones a los órganos de la opinion pública. Las penas, la vijilancia, la fuerza que se habian empleado en abolir aquella manufactura proscrita no habian hecho mas que escasperar a los perseguidos, y atraer nuevos enemigos al gobierno. No se podía pues dudar un instante que el único remedio de un mal tan grave era frustrar las esperanzas de los defraudadores, cortando de un golpe las ventajas del fraude, y esto solo se podía conseguir disminuyendo los derechos. Hízose así, y se realizó plenamente el vaticinio de los que habian propuesto, y defendido aquella innovacion.

Una esperiencia tan convincente no podía ser inútil en una nacion tan ilustrada, y en manos de un ministerio que ha procurado, por todos los medios posibles, poner en contraste su popularidad con la impopularidad de su predecesor.

Es imposible dar en un periódico la historia completa de esta gran revolucion en la administracion pública: basta decir que de todas las aplicaciones que desde entonces se han hecho en Inglaterra del mismo principio, no ha habido una sola que lo desmienta. Los derechos sobre los aguardientes estranjeros, sobre el vino, sobre la seda, y sobre la lana han producido los siguientes importantísimos aumentos; de la hacienda pública, de la actividad comercial, y del bienestar respectivo de todas las clases y condiciones.

Es una reflexion muy consolante para el amigo de la humanidad y de la ciencia que esta no puede dar un paso en el camino de su perfeccion, sin que aquella recoja ventajas graves y efectivas; que todo lo que se hace con al recurso de las fuerzas intelectuales, y con el auxilio de la razon y de la justicia contribuye a disminuir los males que padecen los hombres; y que las tareas y desvelos del sabio y del observador, el estudio de las teorías y de los hechos, los adelantos de los conocimientos humanos en todas líneas, van a pasar directamente al ensanche y a la propagacion de los gozes que hermosean la sociedad, que suavizan las costumbres; y que sirven de garantía al órden y a la observancia de las leyes.

Demostrada esta verdad con el testimonio de la esperiencia, ya no queda disculpa a los gobiernos si no fomentan los intereses del tesoro que administran mejorando al mismo tiempo la suerte de los pueblos que la Providencia les ha confiado.

[Crónica política y literaria de Buenos Ayres.]